

DECRETO N°

1387

TEMUCO,

10 MAYO 2017

VISTOS:

Rentas municipales.

de la Feria Pinto y sus modificaciones.

Constitucional de Municipalidades

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento
- 3.- Certificado de defunción de la Sra. Lidia Caro Vejar.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del Bandedón N° 2 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la feria libre Pinto.

**DECRETO:**

Uso Público de la Sra. **LIDIA CARO VEJAR Run: Pinto, por fallecimiento.**

1.- Cadúcese permiso de ocupación de Bien Nacional de titular del puesto 3 del Bandedón N° 2 de la Feria

Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente anteriormente mencionada, del rol de cargos de la Feria Libre Pinto.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN CARLOS BARRAMONDES POO  
ALCALDE (S)

  
DIRECCIÓN LEGAL

JCF/GR/TAM/cem.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- UDEL